

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA,

23 ABR. 2014

 N° __/.- (SECCION "A") VISTOS: La carta de fecha 16 de abril de 2014 presentada por doña Paula Montero Cheuquelaf, mediante la cual solicita la extinción de la carga familiar correspondiente a su hija Andrea Manríquez Montero.

El memorándum Nº 23/2014 de fecha 22 de abril de 2014 del

Director de Administración y Finanzas, Jefe de Recurso Humano.

El Decreto Alcaldicio Nº 228 de fecha 30 de abril de 2013 de

reconocimiento de carga familiar.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECRETO

1.- PROCEDASE a la EXTINCION DE LA CARGA FAMILIAR, contar del 16 de abril de 2014, de la funcionaria doña PAULA MONTERO CHEUQUELAF,

Oficial Administrativo a Contrata Grado 16 de la Planta Municipal, de la carga que a continuación se individualiza:

ANDREA IGNACIA MANRIQUEZ MONTERO

HIJA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, REGISTRESE EN LA CARPETA PERSONAL del funcionario, y una vez hecho ARCHÍVESE

ALCALDE

REVE AMANDO VILLEGAS BARRIA

S XII REGION SI ARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc <u>DISTRIBUCION</u>:

- INTERESADO

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARPETA PERSONAL

- CONTROL

RETARIO

NICIPAL

ANTECEDENTE

- ARCHIVO

